



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2024-MPU-ALC**

Contamana, 31 de diciembre de 2024.

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo N°0027981, que contiene el MEMORANDO N° 850-2024-MPU-ALC-GM, de fecha 31 de diciembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece: “Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante MEMORANDO N° 020-2023-MPU-ALC-GM, se Designa en el Cargo de Confianza como “Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro” de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, al Ing. Daniel Rucoba Pianchachi, con las funciones, atribuciones, responsabilidades de Ley y propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Alcalde “Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, mediante MEMORANDO N° 850-2024-MPU-ALC-GM, el despacho gerencial de este corporativo edil, ha dispuesto el “CESE DE DESIGNACIÓN” en el cargo de Confianza como “Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro”, dejando sin efecto los actos administrativos y de administración que estuvieren vigentes, disponiendo la emisión del acto resolutorio para dicho fin;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6) y 17) de artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificatorias y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 31 de diciembre de 2024, la designación del señor DANIEL RUCOBA PIANCHACHI, en el cargo de *Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro* de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER**, al Ing. DANIEL RUCOBA PIANCHACHI por los servicios prestados a esta institución en el desempeño de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, dar fiel cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución  
ALC  
GM  
GPPyO  
GAF  
OAL  
Interesado



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto  
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL